



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000007/2019

VISTO: El Recibo N°08599 de Alun-Co S.R.L.(CUIT 30-71011149-5), y ;

CONSIDERANDO:


- Que a la empresa Alun-Co S.R.L, se le alquila mensualmente un dispenser de agua fría y caliente para uso del personal, del público y llevar a las diferentes actividades que realiza esta Defensoría
- Que el pago se realiza normalmente al momento de la entrega de la factura.
- Que por cambio en la forma de facturación y cobro de la empresa, se acumularon varias facturas por la adquisición de bidones de agua y el alquiler del dispenser frio calor
- Que se optó por hacer un pago parcial de la deuda en cuenta corriente.
- Que el pago corresponde a la cancelación de las facturas del recibo N°
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente.
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche 76,77,78,79 y Ordenanza 1749-CM-07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

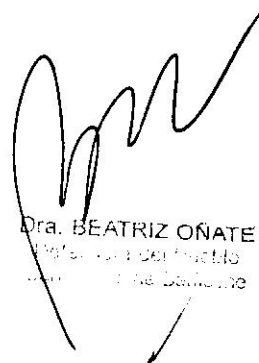
ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de **Alun-Co S.R.L.(CUIT 30-71011149-5)** por \$ 1.739,99 (Pesos Mil Setecientos Treinta y Nueve con Noventa y Nueve Centavos). en concepto de pago de las facturas:
B-0014-00011828 de fecha 08/02/2018 \$ 279,99 en concepto de Alquiler de máquina F/C
B-0014-00018864 de fecha 03/12/2018 \$ 350,00 en concepto de Alquiler de máquina F/C
B-0014-00019061 de fecha 03/01/2019 \$ 350,00 en concepto de Alquiler de máquina F/C
B-0012-00062337 de fecha 29/11/2018 \$ 380,00 en concepto de 2 (dos) bidones
B-0012-000 63750 de fecha 21/12/2018 \$ 380,00 en concepto de 2 (dos) bidones
2. **IMPUTAR** a las partidas: \$ 760,00 3.12.1.72.148.2.5.14 Otros Cosumos sin Clasificar
\$ 979,99 3.12.1.72.148.2.6.32 Otros Servicios sin Clasificar
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra.Maria Sofia Maggi
5. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche; 22 de Enero de 2019


MARIA SOFIA MAGGI
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. BEATRIZ ONATE
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche